

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

## DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

**ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2018 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, así como el Primer y Segundo Periodo Vacacional.**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2018 EN LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 28 fracción V, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, expido el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se establecen como días inhábiles para el año 2018 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro "Defensoría" y en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro, y demás aplicables, los sábados y domingos de acuerdo a la ley laboral, además de todos los días inhábiles establecidos en este instrumento, que se señalan a continuación:

**Enero:** lunes 1

**Febrero:** lunes 5, en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Marzo:** lunes 19, en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García; jueves 29 y viernes 30, días santos

**Mayo:** martes 1, día del trabajo.

**Noviembre:** jueves 1, viernes 2, día de todos los santos y día de los fieles difuntos, respectivamente; y lunes 19, conmemoración de la Revolución Mexicana.

**Diciembre:** miércoles 12 día de la Virgen de Guadalupe y martes 25, Navidad.

**Primer Periodo Vacacional correspondiente al año 2018:** el cual comprenderá los días: 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio de 2018, así como el 01, 02 y 03 de agosto de 2018, reanudando labores el lunes 06 del mismo mes y año.

**Segundo Periodo Vacacional correspondiente al año 2018:** el cual comprenderá los días: 24, 26, 27, 28, 31 de diciembre de 2018, así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019, reanudando labores el miércoles 09 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** La Defensoría establecerá las guardias necesarias en las horas y días inhábiles o días festivos.

**TERCERO.-** Cuando se cumpla un término u obligación, dentro de alguno de estos días inhábiles, se entenderá que deberá ser cumplido el primer día hábil siguiente en el que ocurra, cuando no se establezca lo contrario en la normatividad aplicable.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Así lo acordó y firma en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 05 días del mes de enero de 2018.- La Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, **Dra. Roxana Ávalos Vázquez.-** Rúbrica.